



1. ¿Qué puedo hacer si vienen agentes de migración a mi casa?

Si un agente de migración mejor conocido como “la migra” va a su casa, en lugar de abrir la puerta, pregúntele si tiene una **orden judicial o de registro** (En inglés, *Warrant*).

2. ¿Qué es una orden judicial o de registro?

Una orden judicial o de registro es un documento firmado por un juez que autoriza a una autoridad de Estados Unidos que entre y revise su casa.



3. ¿Es una “orden de deportación” una orden judicial o de registro?

No. Es importante saber que una orden de deportación no es una orden judicial o de registro.



4. ¿Qué es una orden de deportación?

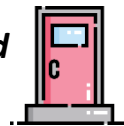
Una orden de deportación es una orden final del juez de migración que lo expulsa de Estados Unidos.



5. ¿Qué sucede si los agentes de migración **NO** tienen una orden judicial o de registro?

Si el agente dice que no tiene una orden judicial o de registro, usted no tiene que abrir la puerta ni dejarlo entrar. Usted puede decirle con calma:

“No voy a dejarlo entrar ni voy a hablar con usted hasta que yo hable con un abogado.”



(En inglés, *I do not consent for you to enter and I will not talk to you until I speak to an attorney*)

6. ¿Qué sucede si los agentes de migración **SÍ** tienen una orden judicial o de registro?

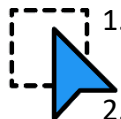
Si el agente dice que sí tiene una orden judicial o de registro, usted puede:

- Decirle que le pase la orden judicial o de registro por debajo de la puerta para que usted la pueda leer.
- Asegúrese que la orden judicial o de registro tenga su nombre y dirección correcta y que esté firmada por un juez.
- Aunque el agente tenga una orden judicial o de registro, usted no tiene que responder a sus preguntas.



7. ¿Qué derechos tengo si me para un agente de migración o la policía?

Usted tiene algunos derechos:



1. Usted tiene el derecho de guardar silencio (no hablar). Usted no está obligado a contestar las preguntas del agente de migración o la policía, ni darle información.
2. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado antes de hablar con un agente de migración o la policía. Recuerde que todo lo que usted le diga al agente de migración o la policía puede ser usado en su contra.

La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.

Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.

8. ¿Qué puedo hacer si un agente de migración o la policía me para en la calle?

Si un agente de migración o la policía lo para en la calle, usted no tiene que responder a ninguna pregunta.

1. Usted puede decir: **“No quiero hablar con usted”**
 (En inglés, *I do not want to talk to you*)
2. Usted puede preguntar: **“¿Tengo el derecho de irme?”**
 (En inglés, *Am I free to go?*).



9. ¿Qué puedo hacer si el agente de migración o la policía dice que **SÍ** tengo el derecho de irme?

Si el agente de migración o la policía dice que sí, usted puede alejarse del agente de migración o la policía, camine con calma no corra.



10. ¿Qué puedo hacer si el agente de migración o la policía dice que **NO** tengo el derecho de irme?

Si el agente de migración o policía dice que no, usted tiene que quedarse, pero no tiene que responder sus preguntas. Usted puede decirle:

“No voy a hablar con usted ni contestar sus preguntas hasta que yo hable con un abogado.”

(En inglés, *I do not want to talk to you or answer your questions until I speak to an attorney*)




Haga un plan de seguridad con su familia o conocido

Informe a todas las personas en su hogar sobre el proceso y sus derechos.

- Guarde los números de migrante o números “A” de todos en un lugar seguro. Recuerde el número A aparece en su Aviso de Comparecencia (En inglés, *Notice to Appear* “NTA”).
- Memorice el nombre y teléfono de un abogado de migración que sea de su confianza.
- Guarde siempre una copia del documento con su foto que le da el centro cuando sale (En inglés, *Verification of Release Form*). Puede usar este documento como una identificación mientras tiene una cita pendiente en la corte de migración.
- Nunca cargue documentos falsos.
- Nunca es buena idea mentirle a un oficial de migración o a la policía. Por ejemplo decir que es ciudadano o residente permanente de Estados Unidos cuando usted no lo es.
- No firme ningún documento si no entiende, primero consulte con un abogado.

U.S. Department of Health and Human Services
Office of Refugee Resettlement
 Division of Children's Services
VERIFICATION OF RELEASE

Name of Minor: Chepino Chavo Ad Ocho Aliases (if any):
 Minor's Date of Birth: 06/23/2000 Minor's A#: 206-123-456

 The office of Refugee Resettlement (ORR) has released the above named minor from Federal custody pursuant to section 402 of the Homeland Security Act of 2002 and section 235 of the William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act of 2008 to the care of:

Name of Sponsor: Ramon Gomez Valdes de Castillo
 Aliases (if any):
 Address: 1771 Eliphalet Street Phone: (773) 123-45678
 Relationship to Child: Family Friend

Acknowledgment of the Sponsor Care Agreement
 The above named sponsor has agreed to the provisions set forth in the Sponsor Care Agreement, pertaining to the minor's care, safety, and well-being, and the sponsor's responsibility for covering the minor's presence at all future proceedings before the Department of Homeland Security and the Department of Justice Executive Office for Immigration Review (EOIR).

For Internal Use Only

Name ORR care provider	DCTS Harlingen
Date	11/2/2017

La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.

Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.